

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634008000112551

BOGOTA D,C, 05 de mayo de 2026

Señores:  
Anónimo

**Asunto:** Respuesta petición SIM **1765031533**

Cordial saludo,

En calidad de coordinadora del Centro Zonal Bosa, y en atención a la petición radicada, en la cual señala que:

*Se comunica peticionario (a) de manera anónima, informa que la señora Yuly Alexandra Galindo Montoya, quien es representante de la Asociación Mundo Mágico en la localidad de Bosa, tiene a cargo dos jardines infantiles. Refiere que, esta persona no está realizando acciones adecuadas frente al funcionamiento de los jardines. Toda vez que, en el Jardín Gótica de Colores, ubicado en la Carrera 87K sur # 55 -10, Barrio Holanda, la líder del jardín es Olga Milena Largo Arias, sin embargo, la profe Marlen Largo Arias, renunció, y en reemplazo de ella dio ingreso la señora Patricia Largo Arias, persona que hace cuatro años lideró en el mismo lugar un jardín con otro nombre, y fue sancionada e impedida en trabajar con NNA por denuncias de maltrato y abuso hacia los menores. Por otro lado, refiere otro caso, el jardín Arcoíris, ubicado en la calle 54 D bis sur # 88F-11, barrio Portal de Bosa, La señora Mariela Pérez, recibió bono pensional, ella renunció, el jardín siguió en funcionamiento con la señora Ivon Andrea Moreno Pérez, en reemplazo de la madre comunitaria que renunció, dio ingreso la hija de esta, quien no tiene licencia ni aprobación para trabajar con una menor de edad. Quiere saber porque en los dos jardines si las titulares renunciaron siguen funcionando. Por otro lado, refiere que la señora Mireya Medina, representante de la Asociación Travesuras Infantiles, en la localidad de Bosa con frecuencia degrada, humilla y discrimina a las personas de talento humano, suele obligar a sus colaboradores a pagar \$552.500 en los meses de enero y febrero como*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



*aporte a la asociación. Asimismo, sobrecarga laboralmente a sus colaboradores, no les permite un descanso adecuado. De la misma manera les exige cobrar mayor valor de la matrícula a los padres de familia. Si no lo cobran los colaboradores deben ponerlo de su bolsillo. Refiere que estas últimas acciones se dan de manera frecuente con todas las asociaciones a nivel Bogotá. Finalmente, reporta que El Centro Zonal sabe de la irregularidad informadas y no dice nada ya que recibe regalos e invitaciones de parte de estas representantes.*

En atención a la petición presentada de manera anónima, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas situaciones relacionadas con el funcionamiento de los jardines comunitarios “Goticas de Colores” y “Arcoíris de Fe”, operados por la EAS Asociación Mundo Mágico, así como presuntas situaciones de exigencias económicas, maltrato, humillación, discriminación y sobrecarga laboral por parte de la representante legal de la Asociación Travesuras Infantiles, nos permitimos informar lo siguiente, de conformidad con las verificaciones adelantadas por el equipo de supervisión y seguimiento a la ejecución contractual.

Respecto de lo manifestado en relación con el Jardín Comunitario “Goticas de Colores”, ubicado en la Carrera 87K Sur No. 55 - 10, barrio Holanda, localidad de Bosa, se realizó visita de verificación a la Unidad de Servicio.

Durante dicha visita, y de conformidad con las hojas de vida y documentos de identidad allegados por la Entidad Administradora del Servicio —EAS—, se constató que las personas que atendieron la visita corresponden a las señoras Olga Milena Largo Arias y Marlen Largo Arias.

Así mismo, se verificó que la EAS no ha reportado novedades relacionadas con cambios en el talento humano durante la vigencia contractual, situación que ha sido certificada de manera reiterada en los informes correspondientes.

En ese sentido, frente a lo indicado en la petición sobre una presunta renuncia de la señora Marlen Largo Arias y el presunto ingreso de la señora Patricia Largo Arias, se informa que, de acuerdo con la verificación realizada y los soportes revisados por la supervisión, no se evidenció novedad formal de retiro, ingreso o sustitución del talento humano en los términos expuestos en la queja.

Ahora bien, frente a los antecedentes referidos sobre el funcionamiento previo de una Unidad de Servicio en el mismo inmueble, se confirma que existió un cierre parcial de una UDS asociada a este jardín comunitario, mediante Resolución No. 311 del 31 de marzo de 2023, ejecutoriada el 16 de febrero de 2024. No obstante, de

acuerdo con la verificación realizada, no se evidenció vinculación contractual actual de la persona mencionada en los antecedentes dentro de la EAS.

Por lo anterior, con base en los elementos verificados, no se evidencian irregularidades actuales en la vinculación del talento humano del Jardín Comunitario “Goticas de Colores”, ni se encontró soporte que permita concluir que una persona impedida o no autorizada se encuentre prestando atención en dicha Unidad de Servicio.

En relación con la situación informada sobre el Jardín Comunitario “Arcoíris de Fe”, ubicado en la Calle 54D Bis Sur No. 88F - 11, barrio Portal de Bosa, se verificó la información relacionada con la señora Mariela Pérez.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció en la plataforma Cuéntame que la señora Mariela Pérez fue madre comunitaria de la UDS “Mis Primeros Amiguitos”, la cual actualmente se encuentra inactiva, razón por la cual ostenta la calidad de ex madre comunitaria.

Respecto de la UDS “Arcoíris de Fe”, se informa que no se han presentado cambios ni novedades en el talento humano vinculado. Esta información fue corroborada mediante la revisión y trazabilidad de los Comités Técnicos Operativos correspondientes a los últimos tres contratos vigentes.

Así mismo, se verificó que las personas actualmente vinculadas cumplen con los perfiles establecidos en el Manual Técnico aplicable para la prestación del servicio. En consecuencia, frente a lo señalado en la petición sobre una presunta sustitución irregular, ingreso de una persona no autorizada o ausencia de aprobación para trabajar con niños, niñas y adolescentes, se informa que, de acuerdo con las verificaciones realizadas por la supervisión, no se evidenciaron elementos que permitan concluir la existencia de suplantación, vinculación irregular o incumplimiento de perfiles del talento humano en la UDS “Arcoíris de Fe”.

Ahora bien, es importante precisar que el funcionamiento de una Unidad de Servicio no depende exclusivamente de la permanencia de una persona determinada, sino del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, contractuales y de talento humano exigidos por los lineamientos aplicables. Por tanto, ante eventuales novedades de talento humano, corresponde a la EAS reportarlas y garantizar que las personas vinculadas cumplan los perfiles y requisitos establecidos.

En relación con lo manifestado frente a la señora Mireya Medina, representante de la Asociación Travesuras Infantiles, sobre presuntas exigencias económicas al

talento humano, maltrato, humillación, discriminación, sobrecarga laboral, falta de descanso y presunta exigencia de cobros superiores a las familias usuarias, se informa que el equipo de seguimiento a la ejecución adelantó un proceso de verificación mediante la aplicación de instrumentos de encuesta dirigidos tanto a familias usuarias como al talento humano de las Unidades de Servicio.

Por su parte, en la encuesta aplicada a familias se identificaron reportes de solicitudes económicas asociadas a diferentes conceptos, principalmente relacionados con matrícula y aportes. Sin embargo, la información recaudada hasta el momento no permite corroborar de manera concluyente una exigencia generalizada de cobros al talento humano o a las familias usuarias en los términos expuestos en la petición.

Frente a las situaciones relacionadas con presunto maltrato verbal, humillación, discriminación e intimidación, los resultados del instrumento aplicado al talento humano evidenciaron que la totalidad de las participantes manifestó no haber sido objeto ni testigo de maltrato verbal o psicológico. Así mismo, no se reportaron manifestaciones consistentes relacionadas con intimidación o alusiones a influencias jurídicas o jerárquicas, y la mayoría calificó el trato recibido como adecuado.

En consecuencia, con base en los elementos objetivos recaudados, no se evidencian soportes suficientes que permitan corroborar las afirmaciones relacionadas con maltrato, humillación, discriminación o intimidación en los términos expuestos en la queja.

Respecto de la carga laboral y los tiempos de descanso, se identificó una respuesta aislada que refiere una posible inconsistencia frente al respeto de los tiempos de descanso. Si bien dicha situación no evidencia, en principio, una afectación directa a la prestación del servicio ni a los niños y niñas participantes, sí constituye un aspecto que amerita seguimiento por parte de la supervisión.

En relación con la manifestación según la cual el Centro Zonal conocería las presuntas irregularidades y no habría adoptado acciones por recibir supuestamente regalos o invitaciones por parte de representantes de asociaciones, se precisa que dicha afirmación, en los términos en que fue presentada, no cuenta con elementos de tiempo, modo, lugar, identificación de servidores o soportes documentales que permitan establecer una situación concreta verificable.

De acuerdo con las verificaciones adelantadas por la supervisión, no se evidencian irregularidades actuales en la vinculación del talento humano de los jardines

comunitarios “Goticas de Colores” y “Arcoíris de Fe”, ni elementos que permitan concluir la existencia de suplantación, vinculación irregular o incumplimiento de perfiles en dichas Unidades de Servicio.

En cuanto a la Asociación Travesuras Infantiles, si bien la información recaudada no permite corroborar de manera concluyente la totalidad de los hechos expuestos en la petición, sí se identificaron aspectos puntuales relacionados con posibles solicitudes económicas y condiciones operativas que ameritan seguimiento y acciones administrativas correspondientes.

Finalmente, se informa que desde la supervisión se continuará realizando seguimiento permanente a la prestación del servicio, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales aplicables, así como la protección integral de los niños y niñas participantes. Lo anterior, sin perjuicio de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar en caso de evidenciarse incumplimientos o situaciones que afecten la adecuada prestación del servicio.

Cordialmente,



**TOBIAS ESGARDO GONZÁLEZ MANCHEGO  
COORDINADOR CENTRO ZONAL BOSA**

Proyectó: Andrés Delgado – Apoyo Jurídico Prevención CZ Bosa